



**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION**

DECRETO ALCALDICIO N° 00001221

QUINTERO, 20 MAYO 2010

VISTOS:

La carta solicitud del Baile Religioso de chinos de Loncura y la carta solicitud de La Organización Comunitaria Cofradía Don Orione, de fechas 05 y 10 de Mayo del año 2010, solicitando transporte municipal, para concurrir el día Domingo 23 de Mayo del año 2010, a la Localidad de El Maqui, comuna de Puchuncaví, cuya finalidad es **participar en una actividad tradicional, festividad en honor de la Cruz de Mayo, a realizarse en esa localidad.**

Que el vehículo municipal Bus N° 3 patente ZV-2287, no tiene asignado para el día 23 de Mayo del año 2010, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus N°3 patente ZV-2287.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZARSE**, al vehículo municipal Bus N° 3 patente ZV-2287, para concurrir el día 23 de Mayo del año 2010, a la Localidad de El Maqui comuna de Puchuncaví, para transportar al grupo de personas pertenecientes, al Baile Religioso de Chinos de Caleta Loncura y Baile Cofradía Don Orione, a un viaje religioso, a realizarse en dicho lugar; y para su transporte de regreso a la ciudad de Quintero.
- 2.- FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- IMPUTARSE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Movilización
4. Jurídico
5. Control
6. Finanzas
7. Adquisiciones
8. Interesado

JVZ/YGS/ASC/mella (DECRETOS 2010)